Pueblo de Moreu — Año 1849

Actas

Libro de las correspondientes al año mil ochocientos cuarenta y nueve.

Acuerdos. En el Lugar de Alhama de Murcia á diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve; Reunidos los SS. Jueces Alcalde D. Vicente Sanpian y Alonso Fernandez, Vicente Marin, Fran.co Marin, Jayme Maguez y Jose Sanpian y Alonso Regidores y Síndico unicos componentes del Ayuntamiento constitucional del mismo; por el Sor. Presidente se manifestó que con arreglo al artículo 61 del Reglamento de primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres que contiene el R.D. 177 sobre el establecimiento de la cobranza de contribuciones debia procederse al nombramiento de cobrador y depositario de los fondos de dichas y para verificarlo acordaron, Que se nombraran por cobradores de todas contribuciones y depositario de dichos fondos al vecino D. Salvador Sevilla con arreglo al Reglamento de los ramos, y compareciendo ante la corporacion el vecino Salvador Sevilla este hizo saber el aprecio del nombramiento para lo aceptó. Leyóseles y no teniendo Ayuntamiento por no haber, se dió por terminado.

José Ripoll

Secretario

Acuerdos. En el Lugar de Alhama de Murcia á diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve; Reunidos en casa de su Alcalde los SS. Jueces Alcalde, Vicente Sanpian y Alonso Fernandez, Vicente Marin, Fran.co Marin, Jayme Maguez, y Jose Sanpian y Alonso Regidores y Síndico unico componentes del Ayuntamiento constitucional del mismo por mi el Secretario, previo mandato del Sor. Presidente se dió cuenta al Cuerpo Capitular de la circular número 24 del Sor. Gefe Superior Político de la Prov.a que contiene el R.D. n.o 14, de veinte y seis de Enero que ha conocido no acaba quien del Sor. Ministro de Ultramar, y de cuyo tenor se ha oido con dicho cumplido, y enterado de su contenido, cumplir y egecutar en cuanto en lo mismo se previene y ordena, y en su virtud se acordó lo que previene en el Artículo 22 de el de Diciembre próximo pasado y se siguen las diligencias de Sorteo, el Sabado diez de Febrero veinte y dos hora de la mañana con arreglo á lo que previene los artículos que comprende el Capítulo quinto de la Ordenanza de reemplazo vigente, para lo cual se convocan en la diligencia de Ayuntamiento los hijos que previene el Artículo veinte y seis del expresado Capítulo quinto y se convocaran en otro termino de costumbre al mismo efecto.

Jurado Sorteo.

vecinos en el expresado sorteo para el dia y hora arriba citados. Asi lo acordaron y no firmaron dicho Sr. por no saber segun costumbre.

José Silvestre

Acuerdo. En el Lugar de Alcora á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos los Sres. José Soler Alcalde Vicente Sanjuan y Alonso Tomás, Vicente Marin, Fran.co Marin, Jaime Magnes y José Sanjuan y Alonso Regidores componentes del Ayuntamiento bajo la Presidencia del mismo por mi el Secretario previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta de la Real orden de la Circular del M. Y. S. Gefe Superior Político de Valencia de veinte y cinco de Enero del mismo que contiene el R. D. de 11 de Enero, en el que se halla inserto el Reglamento que ha de corresponder á cada uno de los pueblos de la Nacion y los particulares que hacen con Decente para cada Ayuntamiento Nacional á efecto de cumplimentarle del Reclutamiento de cuatro del presente Decimo Sexto por el que el M. Ilte. Ayuntamiento Nacional al servicio de las armas 2000 hombres tomados del Alistamiento del presente año con arreglo á la ordenanza de ecumplaces vigente y instrucciones de todo Reclutamiento: Enterados cuanto en dicha Real orden se previene y mandado y á efecto practiquen las diligencias del Alistamiento y declaracion de soldado y soplente que ha correspondido á este pueblo el domingo pasado once del presente dando principio á ello á las diez horas de mañana con arreglo á lo sugerido en el Capitulo octavo de la expresada Ley de ecumplaces y dicha Real orden se previene que hecho este el particular citando para ello por edictos y pregones á los mozos alistados y personalmente á los dos unicos que contiene con los nacidos en el segundo en el Estado del presente Decimo Sexto del dos y ocho del que fenece para el indicado dia y hora, hacer constar todo circunstanciadamente por diligencia de lo que para practicar dicha operacion se dispone la Real declaracion de soldado necesaria pues en dicha Real orden se nombran que hacen á Fran.co Marin y Manuel y Bautista Silvestre y el aquel de este vecindario, quienes se les hace saber este nombramiento para su aceptacion y fines, y en cumplimiento de lo mandado en la referida Real orden se dispone

Junta declaracion de Soldado

SELLO 4º AÑO 1854 40 MR

circulad hagan saber su contenido alos interesados y para que conste
de ello alas puertas de Ayuntamiento lo acordaron dichos Sres que
firmaron por no saber de que lo certifico.

Joaquin Lobato
Vera

Acuerdo de
Ayuntamiento

En el Lugar de Alcaudete de la Jara dia veinte de Febrero
de mil ochocientos cuarenta y nueve Reunidos en Casa de
Ayuntamiento para hacerse cargo interinamente los Sres Don Salvador Abad
Vicente Sanchez y Manuel Serrano, Vicente Martin, Fran.co
Martin, Joaquin Marqueño y Jose Sanchez y Manuel Negrillo
y Sendico unidos con quienes de Ayuntamiento constituyen
actual del mismo por medio de pueblo mandado de Vecindad
Presidente dicho Sr. en cuanto al Corporacion del Sr. Don Ramon Lopez
Vicepresidente del Consejo Provincial de Provincia de Jaen y
Sitio de Secretario que estando desempeñando Nombrado Una
se a este expediente y completamente de dicho expe
diente y quando, y al efecto para seguir lo dispuesto en la Ultima
circular y declaracion de Soldado Sargento de dicho
Sitio de la Real de Marco y que se hace necesario de
entre sugetos de que previene el Capitulo octavo de expe
sada Ley de reemplazos y para el orden posterior que
tan cabal el particular, estando para ello por dicho Ayunta
miento alos mozos alistados en la segunda clase y que de veinte
y veinte por cada Ayuntamiento de que tiene el mu
mero previsto segun de que se les unos que se hallen
en quando dos vecinos sorteo para el indicado dia ahora
y mas tienen aquel hombre que haya cumplido con el Ter
ble en la Real Sociedad de amigos en la Villa de Alcaudete
estan personalmente al quando de este aquella Villa apo
ito tambien para el expresado dia ahora alos Sres de
Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara en la segunda clase
el Ayuntamiento en conocimiento de que se previene
el acto de declaracion de Soldado y Sargento de dicho pueblo

no haber mozo util de segunda clase segun se ha dado en la provincia vecino de Circulado a este vecindario con haber mozo utile en ambos pueblos con para 9 dia en la primera clase y dos de 18 y 19 años, bien sea con todo circunstanciadamente por el Ejercito, y para la practica de la operacion de Ejercito de declaracion de soldado se necesita fiel mediador y perito de sia montes y por bien parecer para primero al Ciudadano Sebastian Elizalquilt y Fran.co Medina y Moncho y para segundo al Ciudadano Rafael Alcalde Alcalde y Regidor y Perito Jose Ignacio de Legarda segunda seis hagan saber este nombramiento para su aceptacion y juramento y que con prontitud de la comunicado a fin que vinan a la casa de la Ciudad circular hagan saber en contenido de su contenido. Se acordaron y no firmaron sus Mercedes de que doy fe.

Jose Ignacio

Acuerdo. En el lugar de Alcoy dia veinte y cinco de Junio de Jesus de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los Sres. Jose Maria Alcalde Vecino Segundo y Manuel Vecino, Vecino Martin Fran.co Marin, Segundo Marqui y Jose Sanpere y otros Regidores, con el compuesto el Ayuntamiento con el fin de tratar, por mi el Sr. Secretario, se dio cuenta de la comunicacion de la circular del Sr. Intendente de 10 de Junio de 49 en que contiene el R.l O. de 17 y demas que contienen los de 15 y 16 con su contestacion de la comunicacion del Sr. Intendente de 1.o del presente sobre pago del primer trimestre de contribucion de inmuebles y consumos de la quedan enterados para su cumplimiento. Igualmente se manifiesta por el Sr. Presidente que con arreglo al circular del M.y E. Gefe Superior Politico de 11 de Diciembre ultimo que contiene el R.l O. de 1.o de Junio de 1848 se ha procedido a la nombramiento de una junta de Caridad y en su virtud habiendo oido a los Sres. de la corporacion dijeron: Por nombrados para dicha junta al Vecino Sanpere y Manuel Vecino Alcalde Vecino Marin Regidor Sindico y Fran.co Marin y Moncho y Pascual Sanpere propietarios para que en union

Junta de Caridad.

SELLO 2º AÑO DE 1848 40 MS

del que se ha nombrado por el Sor. Gefe superior Político de esta Provincia, para que dicho Tenente aquí se le haga saber este nombramiento. Así lo deliberaron y rubricaron por ante mi de que certifico.

Jose Silverio
Srio

Acuerdo. En el Lugar de Alhaurin á doce del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve; Reunidos en Casa de Ayuntamiento bajo la Presidencia de los SS. Jose Soler Abad de Vicente Sanchez y Manuel Fernandez Vicente Marin Fran.co Marin Jayme Marquez y Jose Sanchez y Manuel Negrido, y siendo unos con que este Ayuntamiento consta, se dio principio por el Sr. presidente á dar cuenta del Sor. Tenedor de fondos, le fue cierto de la formacion del presupuesto de gastos municipales de este pueblo para el corriente año mil ochocientos cuarenta y nueve, en cumplimiento de lo que previene el artículo 71 de la Ley de Ayuntamientos, se procedió á su examen, partida por partida con el detenimiento y cuidado que se ha conseguido por unanimidad de votos. Y se le aprobaron todas sus partes, las cuales se hallan redactadas por menor, en un todo conforme y arreglado á las ordenanzas y reglas. Así lo deliberaron dichos SS. que firman por ante mi de que certifico.

Aprobacion del presupuesto de gastos municipales.

Jose Silverio
Srio

Acuerdo. En el Lugar de Alhaurin á doce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve; Reunidos los SS. Jose Soler Abad, Vicente Sanchez y Manuel Fernandez Vicente Marin Fran.co Marin Jayme Marquez y Jose Sanchez y Manuel

Negocios y pueblos unidos en pomar de Aguilar lo cabildo determinó por mi Alcalde presidente — en acto del Sor. Presidente se dió cuenta ala corporacion de la circular de S. M. y Sor. Gefe Superior Político de la Provincia de 18 de Febrero ultimo que contiene el R. D. nº 90 y de la Real orden que contiene la minuta formada entre dichas circulares de 26 de Setiembre de 1848 y de la instruccion de 8 de junio de dicho año 47 sobre el sistema de regularizacion de impuestos y cobranza de los arbitrios destinados al pago de los que se consignan de gastos municipales y en vista de todo Proveyó: Que para cubrir el deficit del presupuesto de gastos municipales y obligatorios de el pueblo correspondiente al corriente año en de ochocientos cincuenta que hacen de a cuatro mil quinientos setenta y cinco reales veinte y un maravedis como consta de dicho presupuesto se van proponer y proponen los medios y recursos que contiene dicho proveyó sin embargo que con la devida reservas se discutan a esta continuacion.

Proyecto para cubrir el deficit del Presupuesto municipal de 1850

Por recargo de contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia	2.597 18.
Idem por adicion de las cuotas de la contribucion industrial y comercial	976 8.
Arbitrio sobre especies de consumos compendiada en tarifa	
Por arrendamiento del derecho almotacen del vino segun la regla decima del Real decreto de 26 de Febrero ultimo que se calcula podrá producir en todo el año 1850	850.
Idem de D. D. D. de Aceite	900.
Idem de D. D. D. de Aguardiente	200.
Idem de D. D. D. de carne de machos y cabra	150.
Arbitrio sobre las demas especies de consumos no comprendidas en la tarifa	
Idem de D. D. D. de harinas y salvadas	170.
Idem en el vino, mosto y pan de trigo D. D.	87.
Total	5.585.26.

Sello de Oficio
Sello 4.º
30 Ms
Año de 1843

Sirvase deberan dichos SS. y que para mas seguridad firmo en el presente
Certifico.

José Silverio
Secretario

Acuerdo. En el Lugar de Alhucemas á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los SS. José Solís Alcalde, Vicente Sanjuan y Mamo Fernandez Alcalde, Vicente Marin, Francisco Marin, Joaquin Marquez y José Sanjuan y Mamo Regidores y Síndico componentes del Ayuntamiento con el fin del mismo; por mi el Secretario, previo mandato del Sor. Presidente se dió cuenta de la Circular del Oficio del M.º T.º del Exmo. Superior Político de la Prov.ª, del corriente y enterados de su contenido Dixeron: Que en virtud de las ordenes comunicadas por el expresado Sor. Gefe Superior Político, se procederá de inmediato á la invocación y blanqueo de todas las fachadas de las casas y edificios y demas obras que estan dentro del radio de la población.
Así lo deberan proferimos dichos SS. para mas saber de que certifico.

Invocacion y blanqueo de las casas y edificios

José Silverio
Secretario

Acuerdo. En el Lugar de Alhucemas á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los SS. José Solís Alcalde, Vicente Sanjuan y Mamo Fernandez, Vicente Marin, Francisco Marin, Joaquin Marquez y José Sanjuan y Mamo Regidores y Síndico componentes del Ayuntamiento del mismo, por mi el Secretario, previo mandato del Sor. Presidente se dió cuenta de la Circular del M.º T.º del Sor. Gefe Superior Político de Tetuan de 22 de Febrero último que contiene el B.º n.º 78 de otro del Sor. Intendente de Cádiz Marco próximo pasado que contiene el B.º n.º 31 relativo á la primera de las que han comprendido de algunos buques de Tetuan por encargo de la Contaduria de Comercio para cubrir parte del del Déficit del Presupuesto Provincial del corriente

Encargo sobre la contribucion de comercio por cuenta del Déficit del Presup.to Provl.

Suministro

año; y la segunda sobre el modo de hacer los suministros [illegible] que se [illegible] de la contribución de [illegible] y [illegible] con cargo de la Hacienda.

Y también se dió cuenta de la Real orden y circular que contiene los R.s O.s n.os 36 al 38 ambos inclusive y en particular de la del M. V. S. Sup.r Político de la Prov.a de 17 de Marzo último que contiene el R. O. n.o 37 que trata de que en el caso de solicitar una [illegible] que se subministre alimento alamada de algún modo [illegible] por [illegible] de Venta, que se proponga el interesado que tenga alimento mas inmediato al [illegible] que se ocupe, quedando de todo enterados su cumplimiento. Se firman dichos Sr. por ante de [illegible] que certifico.

Jose [illegible]

Se dispone se comunique al Ayto. y se haga [illegible] a [illegible] y [illegible] en particular

Acuerdo

En el Lugar de Alcaudete quince de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunido los Sres. Don Isidoro Alcalde, Vicente Sanguan y Alonso Jiménez, Vicente Marín, Fran.co Marín, Joaquín Marqués y Jose Sanguan y Alonso Regidores componentes del Ayuntamiento constitucional, para el día, y por mandato del Sr. Presidente se dió cuenta al Corporación de la circular del M. V. Sr. Intend.te de la Prov.a de 12 de Abril último que contiene el R. O. n.o 38 en la que se previene la Real orden de 7 de Febrero último sobre consumo de Vino, aguard.te y licores, haciendo manifiesta al V. S. que quiere aprovechar la autorización que la concede la regla 5.a de la mencionada Real orden, y por consiguiente de la completa libertad del tráfico y venta al por menor del consumo igualmente la venta al menor del Vino, aguard.te y licores que consigna la regla 1.a para evitar el tráfico clandestino, [illegible] de [illegible] Se quiere firmar por ante mi de que certifico.

Jose [illegible]

Examinar si dispone la completa libertad del tráfico y venta al menor del Vino, aguardiente y licores, y la reducción de la tarifa al por menor

SELLO 4º AÑO DE 1808 40 MS

Acuerdo. En el Lugar de Alcoy á diez y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunido en Cabildo los SS. José Solís Abad de Vicente Sanjuan y Ramon Terrinete Vicente Marin Vicente Marin Joaquin Marqui y José Sanjuan y Ramon Reguera con asistencia del Sr. Alguacil mayor el Sr. presidente mandó se dé cuenta de la orden de la Real Audiencia de Valencia contenida en los R.R. nn. 46 al 48 ambos inclusive y particularmente de la Real orden para la organizacion de la Milicia local de Ayuntamientos de la Capital con sus informes que deben remitirse para mirar á los efectos de la Real decreto; de la que se sabe sobre disfrute de terrenos del Rey aguardiente y licores; del Real decreto en que se establecen disposiciones sobre el modo de evitar los robos y la contrabando de la Carretera, y quedando de todo acordado su cumplimiento en la parte que le toca. Se formó para sobre de que certifico.

José Abad

Acuerdo. En el Lugar de Alcoy á diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunido los SS. José Solís Abad, Vicente Sanjuan y Ramon Terrinete Vicente Marin Francisco Marin Joaquin Marqui y José Sanjuan y Ramon Reguera y Valdiño con asistencia del Alguacil mayor el Sr. presidente mandó se dé cuenta de la orden de la Real Audiencia contenida en los R.R. nn. 49 al 52 ambos inclusive, y particularmente del Real decreto de 11 de Abril por el que se establecen disposiciones sobre el modo de establecer escuelas

Caminos vecinales

Fuellas la contribucion de Caminos; y dela circular del M. I. S. Gefe Superior Politico de la Prov.ª de 26 del mismo sobre la reparacion de las cuentas de los Caminos vecinales de la Prov.ª, y enterados de todo acordaron se cumplimente. No firmaron por no saber de que lo especifico. El procurador Sindico

Jose Alcalde
Secretario

Acuerdo

En el Lugar de Alfacar dos veinte dias de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos los S.S. Jose Solis Alcalde, Vicente Sanjuan y Mamo Fermin Vicente, Mariano Fran.co Marin, Joaquin Marquez y Jose Sanjuan y Mamo Regidores componente del Ayuntamiento Const.l del mismo, por el S.r Presidente se dio cuenta de la superior circular de 26 del corriente que contiene los R.s D.s de 17 de 26 de 1845 sobre incendios y enterados de todo acordaron se cumplimente. No firman por no saber de que lo especifico.

Jose Alcalde
Secretario

Ordenanzas

Acuerdo

En el Lugar de Alfacar dos veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos los S.S. Jose Solis Alcalde, Vicente Sanjuan y Mamo Fermin Vicente, Mariano Fran.co Marin, Joaquin Marquez y Jose Sanjuan y Mamo Regidores componente del Ayuntamiento Const.l del mismo, por el S.r Presidente se dio cuenta de la circular que contiene los R.s D.s de 17 de 26 de 1845 sobre incendios y enterados de la del M.y I. S. Gefe Superior Politico de la Prov.ª de 18 del corriente, sobre el Blanqueo interior de las casas, y demas disposiciones para evitar en lo sucesivo los estragos de la viruela y enterados de todo acordaron: Que se cumpla en todas su parte y que se publique por medio de bando afin de que llegue a noticia de todos el vecindario, aquien para mas seguridad se le advierte cumplimiento dentro del termino perentorio y de lo que tambien que se tenga abier

Blanqueo interior de las casas y medidas preventivas para evitar los estragos de la viruela

SELLO 4.º AÑO 1819 40 MR

imponer. No se deliberaron dichos SS. y que firman por ante mi de que certifico.

José Abecate

Acuerdo. En el Lugar de Alcocer á veinte de Junio de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos los SS. Don Pedro Alcalde Oriente Sanjuan y Manuel Fernandez Oriente Marin Fran.co Marin Joaquin Marquez y Don Sanjuan y Marco Regidores componentes el Ayuntamiento constitucional del mismo; por el Sr. presidente se mandó dar por el Sr. Fiscal se dió cuenta de la Real orden y circular que contienen los R.s D.s de 6 y 16 de Junio inclusive; y en particular de la ley de 11 de Septiembre de 1818 aprobada por las Reales Decretos sobre imposición forzosa y privilegiada; del Real decreto y reglamento para la escuela normal de la Real Orden aprobada, licencia y medicina, y de las disposiciones para plantear la reforma de consumos de Cádiz aprobada y vigente en 1810 y enterados de todo acordaron su cumplimiento y cumplimiento. No firman por no saber de que certifico.

Ley del empréstito municipal.

Escuela normal.

Reforma de los consumos de Cádiz y Real Orden.

José Abecate
Secretario

Acuerdo. En el Lugar de Alcocer á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos veinte y nueve. Reunidos los SS. Don Pedro Alcalde Oriente Sanjuan y Manuel Fernandez Oriente Marin Fran.co Marin Joaquin Marquez y Don Sanjuan y Marco Regidores componentes el Ayuntamiento constitucional del mismo; por el Sr. presidente se mandó dar por el Sr. Fiscal se dió cuenta de la Real orden del corte

Orden

y circulares que contienen los R.s O.s de 20 de 1775 en todos inclusive, y enterados de todo acordaron su cumplimiento en lo que les toca. Así lo dixeron — dixeron SS. y no firman por no saber de que testifico.

José Silvestre
Secr.o

Acuerdo

En el Lugar de Alcocer á dia primero del mes de julio de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en casa del Sor. Alcalde Alcalde, Vicente Sanchez y Manuel Vicente Martin Francisco Martin Joaquin Marquez y José Lopez y Manuel Regidores componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo por ante mi el Secretario al fin firmado se dió cuenta de la Real orden y Circular que contiene el R.l D.o de 26 de la Circular del M. Y. S. Gefe Superior Político de Nov.a de 29 del corriente y en cumplimiento de la Real orden se procedió á nombrar una Junta que la misma contiene por unanimidad nombraron para que asociada con el Sor. Alcalde verifique las listas electorales á Francisco Ramos y Muñoz y José Sanchez y Manuel Concejales, Manuel Sanchez y Vicente Martin mayores contribuyentes, y Joaquin Marquez Gonzalez y Vicente Sanchez y Manuel Septiente Sorbedel Secretario y no firman dichos SS. por no saber de que testifico.

José Silvestre
Secr.o

Nombramiento de individuos para la formacion de la lista electoral

Acuerdo

En el Lugar de Alcocer á dia ocho del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en casa del Sor. Alcalde Alcalde Vicente Sanchez y Manuel de Sandes Vicente Martin Francisco Martin Joaquin Marquez y José Sanchez y Manuel Regidores componentes el Ayuntamiento Constitucional del mismo por ante el Secretario por el Sor. Presidente se dió cuenta de las Reales ordenes y circulares que contienen los R.s O.s de 1775 al 1776 ambos inclusive, y enterados acordaron su cumplimiento. Así lo dixeron que firman dichos SS. por no saber de que testifico.

José Silvestre
Secr.o

Orden

SELLO 4º AÑO DE 1847 40 Mrs

Acuerdo. En el Lugar de Alhaurin á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, Reunidos los SS. Jueces Alcalde, Vicente Sanjuan y Romero Teniente Vicente Marin Fran.co Marin Jaquin Marquez y Jose Sanjuan y Romero Regidores componente el Ayuntamiento Const.l del mismo para el Sorteo previo mandato del Sr. Intendente se dió cuenta de la corporacion de la Circular que contienen los Ds. 8 ns. del 87 al 88 cuyo contenido enterados quedaron su cumplimiento. Y lo de Alhaurin Sr. Alguacil firmo por no saber de que certifico.

Jose Alcalde

Acuerdo. En el Pueblo de Alhaurin á veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve Reunidos los SS. Jueces Alcalde Vicente Sanjuan y Romero Teniente Vicente Marin Fran.co Marin Jaquin Marquez y Jose Sanjuan y Romero Regidores componente el Ayuntamiento Const.l del mismo para el Sorteo previo mandato del Sr. Intend.te se dió cuenta de la corporacion de las Circulares que contienen los Ds. 8 ns. del 85 al 87 en el que quedaron enterados para su efecto conveniente. No saben firmar por no saber de que certifico.

Jose Alcalde

Acuerdo. En el Pueblo de Alhaurin á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve Reunidos los SS. Jueces Alcalde Vicente Sanjuan Teniente Vicente Marin Fran.co Marin Jaquin Marquez y Jose Sanjuan y Romero Regidores componente el Ayuntam.to Const.l del mismo para el Sorteo previo mandato del Sr. Intend.te se dió cuenta de la corporacion de la R.l orden de Carlos 3º y circular que particular de el M.q. el Intendente de 20 de Noviembre le sobre el aumento recargo de los 20 millones de contribucion

Recargo de 20 millones

Cupo de 6 millones

de ciento doce el corriente año, porque que de mismo acompaña que continua los B.B. n.os del 85 al 90 y enterados de todo acordaron su cumplimiento en la parte que les toca. Así lo deliberaron dichos SS. que no firman por no saber de que certifico.

José Silveira

Acuerdo

En el Lugar de Mercedes día cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los SS. José Silveira Alcalde, Vicente Sanpiar y Ramon Fernandez Vicente Sanpiar y Ramon Fernandez Vicente Marin Francisco Marin Jayme Marquez y José Sanpiar y Ramon Pagadoir compuesto el Ayuntamiento con el Señor Comandante de Partido mandado del Sor. Presidente se dió cuenta de la correspondencia de los Contadores que conforman los B.B. n.os 91 y 93, y en particular la del M.I.S. Gefe Superior Político de la Prov.a de 27 de Julio último

Sobre Cuentas de Propios

B.O. n.o 92 y enterados de todo acordaron su cumplimiento. Así lo deliberaron dichos SS. que no firman por no saber de que certifico.

José Silveira

Acuerdo

En el Lugar de Mercedes día doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los SS. José Silveira Alcalde, Vicente Sanpiar y Ramon Fernandez Vicente Marin Francisco Marin Jayme Marquez y José Sanpiar y Ramon Pagadoir compuesto el Ayuntamiento con el Señor Comandante de Partido mandado del Sor. Presidente se dió cuenta de la Ley de Cultos y Clero y de

Ley de Cultos y Clero

Ley de Aguas y Montes

la Ley de Aguas y Montes B.O. n.os 96, también se dió cuenta del Pliego de cargos sobre Montes B.O. n.o 95 y en particular de las cuentas del M.I.S. Gefe Superior Político de la Prov.a de 9 de Noviembre, y de la Circular sobre propios B.O. n.o 96,

Sobre Cuentas de Propios.

y enterados de todo acordaron su cumplimiento en la parte que les toca. Así lo deliberaron dichos SS. que no firman por no saber de que certifico.

José Silveira

Acuerdo 4 En el Lugar de Alacuerdia veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los SS. Jose Soler Alcalde, Vicente Sanpere Vecino, Vicente Mari, Franco. Mari, Joaquin Marqui y Jose Sanpere Regidores con por el Siguiente Ayuntamiento el Comisd. del mismo, por mi Secretario se leyo un mandato de dicho Frend.to sobre cuenta de Corporacion de los Ordenes Decretos y circulares y que participa dicho del M. y S. Gefe Superior Politico de la Provincia sobre Vinos que contienen los B.O.s de 17 de Agosto inclusive en la orden acordaron su cumplimiento. Asi lo determinaron dichos SS. que no firman por no saber de que certifico.

Vinos

Jose Soler
Secretario

Acuerdo 5 En el Lugar de Alacuerdia veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los SS. Jose Soler Alcalde, Vicente Sanpere Vecino, Vicente Mari, Joaquin Marqui y Jose Sanpere y Mario Regidores con por el Siguiente Ayuntamiento el Comisd. del mismo, por mi Secretario se leyo un mandato de dicho Frend.to sobre cuenta de Corporacion de los Ordenes decretos y circulares y que participa dicho del M. y S. Gefe Superior Politico de la Provincia de 17 determinando que contienen los B.O.s del 100 al 102 quedando acordaron su cumplimiento. Asi lo determinaron dichos SS. que no firman por no saber de que certifico.

Cupo para Madera.

Jose Soler
Secretario

Acuerdo 6 En el Lugar de Alacuerdia 30 de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los SS. Jose Soler Alcalde, Vicente Sanpere Vecino, Vicente Mari, Franco. Mari, Joaquin Marqui y Jose Sanpere y Mario Regidores y Sindico con por el Siguiente Ayuntamiento

Constitucional del mismo por mi el Sor. Presidente se dio cuenta de la corporacion de los Reales decretos y circulares contenidas en los B.O. nos 103 al 105 quedando de su contenido acordaron su cumplimiento en la parte que les toca. Asi lo acordaron y firman los SS. que lo son por ante mi de que certifico.

Circulares de la Intendencia sobre la contribucion de los cultivos hortenses

Jose Sebastian
Srio.

Acuerdo. En el Lugar de Alcaver dos de mayo de mil ocho cientos veinte y nueve: Reunidos en casa de Ayuntamiento los SS. Jose Soler Alcalde, Vicente Serrano y Manuel Vicente Olivete Alarcon Francisco Marin Jayme Miguel y Jose Sanchez y Manuel Regidores componentes del Ayuntamiento Constitucional del mismo por mi el Sor. presidente mandado se dio cuenta de la circular inserta en los B.O. nos 106 al 108 quedando dos enterados acordaron su cumplimiento. Asi lo deliberaron dos SS. que saben firman por ante mi de que certifico.

Dela clase de papel sellado que deben usar los Ayuntamientos

Jose Sebastian
Srio.

Acuerdo. En el Lugar de Alcaver dos diez y seis de mayo de mil ocho cientos veinte y nueve. Reunidos los SS. Jose Soler Alcalde, Vicente Serrano y Manuel Vicente Olivete Alarcon Francisco Marin Jayme Miguel y Jose Sanchez y Manuel Regidores componentes del Ayuntamiento Constitucional del mismo por mi el Sor. presidente mandado se dio cuenta de la corporacion de los Reales decretos y circulares que contienen los B.O. nos 109 al 111 quedando acordaron su cumplimiento. Asi lo deliberaron dos SS. que saben firman por ante mi de que certifico.

Jose Sebastian
Srio.

SELLO 4º AÑO 1848 40 MS

Acta

En el Lugar de Alcoy á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunido en Junta general de regantes bajo la presidencia del Sr. Jueces Alcalde constitucional del mismo los SS. Jose Sanchez y Mora, Vicente Sanchez y Mora, Ignacio Sanchez, Joaquin Vilaplana y Jose Francisco Mora, y Cabala Joaquin Marqui, Jose Pitarch y Jeronimo, y Joaquin Valles de esta vecindad, Santiago Pitarch, Jose Pastor y Joaquin Jose Pastor y Jotosa, Manuel Pastor y Jotosa, Jose Martinez y Valls del pueblo de Gaiana, Bautista Vilaplana mayor, Jose Vilaplana de Mariano, Jose Vilaplana, Vicente Blasco del Lleonart, y Francisco Vilaplana de Bautista del pueblo de Benimarfull, y D. Jose Cassanova de Benimasot, en virtud de autorizacion concedida á dicho Sr. Presidente en oficio de 16 de Mayo de 1848, por el M. I. Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia, para el efecto de tratar del modo como debian regularizar el riego de las huertas Vernadas de acuerdo y habiendo dado comienzo anticipadamente dos los regantes tanto vecinos como forasteros, habiendo sido por el Sr. Presidente se manifestó el objeto de la reunion y conveniencia que era el que quedasen cortadas las abusos que se observaban en el riego de las tierras de la mencionada partida y que por de una vez se diera seguridad en la que tomaban parte todos los concurrentes acto junto se acordó por unanimidad el que antes de entrar á discutir la conveniencia de metodizar y arreglar el sistema de dicho riego como perjudicial á esta partida era indispensable y urgentemente oportuno hacer presente al M. I. Sr. Gefe Superior Político la conveniencia que sería el que bajo la presidencia de una persona imparcial se reuniesen en junta general todos los regantes tanto de esta Poblacion, como el de Muro, que toman el agua de la acequia titulada de Almudaina, nueva el Sabado antes de la mañana y el dia el Domingo de mañana hora que medio

Sobre el modo de regar

lasos que en dia no hay interes ni orden alguno en la
distribucion de dicha agua sino que cada uno de la
segunda tomas sea posesor cuando le acomode y como la
dicha distribucion de aquella no perjudica en ningun co
mo son las tomas inmediatas al rio plantadas de chopos
y cañares y aun de grandes pueda en el mismo rio
congrave perjuicio de los riegos y aunque que decida
se la otra disminuyendo sus cosechas por falta de agua
para evitar degracia que facilmente pueden ocurrir y
el que la parte vida la distribucion de agua que de
corresponder para poder llevar su cosecha sin detrimento
de su agua que ella que por derecho de corresponde
con exclusion de la huerta nueva que ningun
derecho tiene ala nueva tomas de carrizo por
marcadas abusos perjudicial ala comunidad de regan
tes de la mencionada para que luego se pueda
entrar a arreglar el sistema que debiera regir
en los tiempos llamados de sequia de la mencionada
de sumamente oportuno y sin lo que es imposible
tratar en la discusion de la base que debe regir en el
de la huerta de el termino convenido conque se
eleve al superior conocimiento del M. I. Gef Politico
para los efectos oportunos y con ellos se levanto la sesion
Se ha deliberado todos los que forman la junta sabe y
por lo que no firmo el Sr. Secretario de Ayuntamiento lo de que doy
fe.

Santiago Lopez

Bult.o Villaplana

Fran.co Marin

Jose Silvestre
Secr.o

Acuerdo En el Lugar de Albacete diez y seis de Septiembre
mil ochocientos cuarenta y nueve: Reunidos
los SS. Jose Soler Alcalde, Vicente Sanchez y Mariano
Serrano, Vicente Moya, Fran.co Marin, Joaquin Mar

SELLO 4º
40 Mrs

quel, y Jose Sanjuan y Marco Regidores unicos componentes del Ayuntam.to Const.l del termino por ausencia del Sr. se dio cuenta de la Superior orden del oficio de la Direccion de Contribuciones Directas de la Provincia de 21 del corriente por el que se le asigna a este Pueblo el Cupo de 1846 vez, por la contribucion de Consumos en el corriente año 1845, en el que se previenen tambien los medios de recaudar y hacer efectiva dha. contribucion, habiendo señalado acada especie la cantidad que debe producir al margen; y enterados del contenido de dho. oficio acordaron su cumplimiento sin perjuicio de elevar dho. oficio con el conocimiento respecto de la especie no incluida y formar el correspondiente expediente. No firmaron por no saber dhos. Señores de que certifico.

Cupo de consumos 1846

Jose Sibsatte
Secretario

Nombramiento

En el Lugar de Alcocer dia Siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco, los Sres. Jose Pablo Martin, Vicente Sanjuan, Fermin Vicente, Marco, Francisco Marco, Joaquin Marquez y Jose Sanjuan regidores unicos componentes del Ayuntam.to Const.l del termino por ausencia del Sr. y como mandatario de dho. Ayunt.to se dio cuenta de la Superior orden y circular que contienen los R.s D.s de los numeros 117 al 117 inclusive, y su particular de la de 28 de Sbre. ultimo sobre elecciones de Ayuntam.tos y con arreglo a la precedente sorte de la misma Direccion Hagan constar en esta acta los concejales que deben cesar y los que deben continuar en el bienio proximo, y en cumplimiento de esta disposicion se anota en la forma siguiente.

Elecciones de Ayuntam.to

Concejales que cesan,
D. José Soler Alcalde
D. Vicente Sanjuan Teniente
D. Vicente Marin Regidor Síndico

D. que continuan
D. Franco. Marin y Mallol
D. Jayme Marqui
D. José Sanjuan y Moreno

Valencia tiempo que se de cuenta por medio de cada con arreglo al inciso del mesto acontinuacion de dho. circular acompañando el oficio de remesa al Sor. Gefe Superior Político de la Provincia. Tambien quedaron enterados de la Real orden de 18 del presente mes que trata de que cuando un ciudadano mayor longo de Sala entre sorteo de quinta valga la permuta o pago de 21 de Agosto en razon al aprovechamiento de Aguas. Se firmaron. Doy fe. Lo que no saber lo que certifico.

José Soler

Acuerdo. En el Lugar de Meca dia catorce de Octubre año del 1844; reunidos los D. José Soler Alcalde, Vicente Sanjuan Teniente, Vicente Marin, Franco. Marin, Jayme Marqui y José Sanjuan regidores compontes el Ayuntamto. con el fin de cumplir por mi el Secio. por orden mandato del Sor. Presidente se dio cuenta de la circular de la Real orden de cortes y circulares que contienen los B.O. de las num.os 178 al 173 inclusive y enterados acordaron su cumplimiento. Igualmente se dio cuenta de la circular del Sor. Intendente de dos de los corrientes, relativa a la confeccion del padron de riqueza, presentacion de las relaciones juradas y demas trabajos preliminares de los repartos y enterados acordaron: cumplir cuanto contiene mas se previene y mandan, al efecto se publique bando en dho. de mañana previniendo que todos los contribuyentes al reparto de la contribucion de inmuebles presenten las relaciones juradas de que tratan los arts.os 70, 71 y 99 del Reglamento de 23 de Mayo de 1845 en el perentorio termino de 8 dias bajo las multas que

Rectificacion del padron de riqueza y demas trabajos preliminares del reparto

SELLO 6º AÑO 1848 40 MS

cumidas en el numero. Se acordó por oficio al Sr. Mariscal de Campo Gobernador Militar, Alcaldes, Alferez Real, Regidores y Síndico Procurador que hagan publicar igualmente en este pueblo de Ancud la Ordenanza de Corrientes, para que llegue a noticia de los Habitantes de este pueblo el tenor de aquella. Seguidamente se procedió al nombramiento de los peritos expedidos segun se halla mandado y practicado por nuestra Ordenanza, recayó en los sugetos siguientes: D.n Balthasar Bauquedano Alcalde del Partido, D.n Luis de Medinacelli, Hacendado forastero; Vicente Sanguesa y Canet, y Vicente Sierra y Garcia de esta vecindad; Se determinaron se hiciesen la propuesta de la mitad interina cuyo nombramiento corresponde al Sr. Intendente y fueron propuestos, José Antonio y Gomez, Santiago Pérez, D.n Juan de Dios Hacendados forasteros, José Sanguesa y Vta., Vicente Silvestre, José Molto y Sanguesa, Francisco Sanguesa y Vta., Francisco Sanguesa y Sanguesa y Ygnacio Marin, y para suplentes Ygnacio Sanguesa, José Rivero y Pasqual Sanguesa; y verificado se remitieron dicho nombramiento y propuesta al Sr. Intendente. Asi lo deliberaron Ytos. SS. que firmaron por ante mi de que certifico.

Nombran los peritos repartidores y propuesta interina

José Silvestre
Vrno

Ancud Enero 6. En el Lugar de Ancud dia veinte y nueve de octubre año de 1844, reunidos los S.S. José Soler Alcalde, Vicente Sanguesa Segundo, Vicente Marin, Francisco Marin, Joaquin Marquez y José Sanguesa Regidores compareciendo el Secretario Comisionado del mismo por mi el Sno. y de su mandato el Sor. Presidente se dió cuenta al Corporacion de la Real Orden de 12 de Agosto que contenia los Ptos. de los nuevos Alcaldes, y Regidores, quedando acordado su cumplimiento en todo

Ord.n

sus partes. No firmaron dichos señores por no saber de que certifico

Jose Sebastre
Srio

Acuerdo 7. En el Lugar de Alcocer dia veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, por mi el Srio. precio mandato del Sr. Presidente se dio cuenta ala Corporacion delas Reales ordenes de S.M. y circulares que contienen los Sres. Ordenes num.os 187 al 192, inclusive, y particularmente delas Reales ordenes de 3 y 12 del corriente sobre que los propietarios forasteros no estan obligados alos gastos municipales sino en clase de Cultivadores, y que los Sres. del Clero satisfagan en metalico sus contribuciones, delo que quedaron enterados para su cumplimiento. No firmaron dichos Sres. por manifestar de que certifico.

Jose Sebastre
Srio

Sobre que los hacendados forasteros no son obligados al pago de gastos municipales y el catastro y el tributo del Clero satisfaga en metalico sus contribuciones

Acuerdo 8. Dia 4 de Octubre. En el Lugar de Alcocer dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, por mi el Srio. se dio cuenta ala Corporacion delas Reales ordenes y circulares que contienen los Sres. Ordenes de num.os 190 al 192, y enterados acordaron su cumplimiento. No firmaron por manifestar de que certifico.

Jose Sebastre
Srio

Acuerdo 9. En el Lugar de Alcocer dia once de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los Sres. Jose Soler Moratte, Vicente Sanchez Tomente, Vicente Marco, Francisco Marco, Jayme Maiquez y Jose Sanchez regidores componentes el Ayuntamiento constitucional mismo, por mi el Srio. precio mandato del Sr. Presidente se dio cuenta ala Corporacion delas Reales or

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Real decreto y circular, que contienen los Nos. 1º y 2º 135, 136 y 137 y enterados acordaron su cumplimiento. Se firmaron por no saber de que certifico.

Jose Sebastian

Acuerdo. En el Lugar de Alcoy á diez y ocho del mes de Noviembre año mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los Sres. Alcalde Vicente Sanchez y Manuel Fornet, Regidores Manuel Fran.co Marti, Jayme Maiques y Jose Sanchez y Manuel Regidor compañeros del Ayuntamiento con el Síndico Procurador general, por el Sr. presidente se dió cuenta de la comunicacion del Gefe de la Provincia de los Ferrocarriles Industriales y Rentas Estancadas de la Provincia de 21 de Setiembre último, y enterados acordaron: Procedan en el dia al reparto del derecho de consumos de los especies de aceite, carne, jabon y vinagre correspondiente al año presente de 1850, con arreglo á los capitulos generales con continuacion para su cobranza de los licitadores, haciendoles saber al Alguacil paisano Antonio Tur que lleve bando en los parages publicos de esta poblacion, pidiendo la subasta que señalando previamente el acto, sitio del concurso y dos horas de tarde. Asi lo dijeron y firmaron por no saber de que certifico.

Arreglo de consumos

Jose Sebastian

Acuerdo. En el Lugar de Alcoy á veinte y tres dias del mes de Noviembre año mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos en casa de Sres. por la Real Ordenanza los Ayuntamiento Alcalde Vicente Sanchez y Manuel Fornet, Regidores Manuel Fran.co Marti, Jayme Maiques y Jose Sanchez y Manuel Regidor y Síndico compañeros del Ayuntamiento con el Sr. presidente se dió cuenta de un

siente se dió cuenta de la comunicación de la circular del S. Gefe Superior Político de la Provincia de 13 del corriente que bajo el N. oficial número 138, y enterada acordaron

Acuerdo sobre el acto Provincial de Acaso

Procedan en este día al remido de doce cañones veinte y ocho mrs. en arcos de acero que se consuma en este de mismo para entrar parte del Regimiento del presupuesto correspondiente al año presente 1840 con arreglo a los capitulos que se extienden a continuacion para inteligencia de los licitadores, hacendose saber al Alguacil Regidor Antonio Pozo publique bando en este pueblo con de esta poblacion principiando la tarde y señalando para su remate el dor de Diciembre y dos horas de su tarde. Asi lo deliberaron dichos Sr. que firman por no saber de que certifico

Jose Silvestre
Secretario

Acuerdo En la S. Lugar de Alcaraz dia dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno se reunieron los Sr. que lo son Alcalde Vicente Sanchez Serrano, Vicente Martin Francisco Martin, Joaquin Marquez y Jose Sanchez y Antonio Regidores unicos componentes del Ayuntamiento constitucional del mismo para el S.o presente mandado del Sr. Presidente se dió cuenta a la corporacion de las Reales ordenes decretos y circulares que contienen los B.O. nums. 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 y enterados acordaron su cumplimiento. Asi lo firman dichos Señores por no saber de que certifico

Ord.

Jose Silvestre
Secretario

Acuerdo En la S. Lugar de Alcaraz dia nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno se reunieron los Sr. que lo son Alcalde Vicente Sanchez Serrano, Vicente Martin Francisco Martin, Joaquin Marquez y Jose Sanchez y Antonio Regidores componentes del Ayuntamiento constitucional del mismo para el S.o presente mandado del Sr. Presidente se dió cuenta a la corporacion de las Reales ordenes decretos y circulares que contienen los B.

Ord.

SELLO 4.º AÑO DE 1847 30 MR

S.S. de los n.os 146 al 147 inclusive y enterados acordaron su cumplimiento. No firman dichos SS. por no saber de que certifico.

Jose Silvestre

Acuerdo 6 En el Lugar de Moscari dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los SS. por del Alcalde Vicente Joaquin Fenicio, Vicente Marin, Fran.co Marin Jayme Naiqui y Jose Joaquin y Ramon Regidores unicos componentes el Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo para el dicho previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta ala comparacion de los Reales ordenes decretos y circulares que contienen los S.S. del n.o 148 al 150, y enterados acordaron su cumplimiento. No firman dichos SS. por no saber de que certifico.

Jose Silvestre

Acuerdo 7 En el Lugar de Moscari dia veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los SS. Jose Salvador Alcalde, Vicente Joaquin Fenicio, Vicente Marin, Fran.co Marin Jayme Naiqui y Jose Joaquin y Ramon Regidores unicos componentes el Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo para el dicho previo mandato del Sr. Presidente se dio cuenta ala comparacion de los Reales ordenes decretos y circulares que contienen los S.S. del n.o 151 al 155, inclusive y enterados acordaron su cumplimiento. No firman dichos SS. por no saber de que certifico.

Jose Silvestre

Acuerdo. En el Lugar de Ahoue á 30 Treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos los SS. que subscriben del edil Vecinos Sangran Domingo Escuitz Marcos Franco Matias Sagrera Marques y Jose Sanguian y Manco Regidores unidos con el Síndico Procurador del Ayuntamiento Constitucional del mismo por ante el Sec. fuero mandado del Sor Presidente este sabido cuenta de la Corporacion de la Ciudad de Ducado y circulares que contienen los Nos. del número 154 al 156 inclusivos acordaron su cumplimiento. No firman dichos Señores por no saber de que certifico.

José Sbarbi
Sec.

SELLO 4º AÑO 1850 40 MS

D. José Marsell Vistador del papel sellado y documentos de fisco de la Provincia de Alicante.

Certifico: Que habiendo revisado la Secretaría de este pueblo que está al cargo de su Secretario D. José Silvestre, he hallado los libros, expedientes y demas papeles conformes. Alcoy de Planes cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta.

José Marsell